

Elogio de la Tolerancia (y de la Imperfección)¹

Antonio-Carlos Pereira Menaut
Universidad de Santiago de Compostela

La tolerancia es una actitud que por pragmatismo, compasión o generosidad nos induce a abstenernos de perseguir lo que si nos guiáramos sólo por la justicia habría que reprimir. Está basada en la dignidad, así como en el respeto que la dignidad genera. Hay cosas que objetivamente nunca deberán ser toleradas, como el canibalismo, el infanticidio, la esclavitud o los sacrificios humanos, pero esta proposición, que en principio es correcta, necesita ser interpretada y comentada.

Los factores o fuentes de la tolerancia son, en primer lugar, la dignidad humana y la obligación de respeto que produce en todos los demás; además, la generosidad, el conocimiento de la naturaleza humana (con sus cosas buenas y malas y con su dosis de imperfección), el sentido común, la moderación... Añádanse otros factores de carácter bien pragmático: el mal menor, la paz social, nuestro sentido de la razonabilidad y la proporcionalidad, y el evitar producir más daño que provecho. La tolerancia, dentro de sus justos límites, puede ser en muchos casos conveniente desde un punto de vista práctico e incluso, a veces, elevada desde un punto de vista moral.

Desde que en 2001 nos embarcamos en la guerra sin cuartel contra el terrorismo, en diversos países occidentales la tolerancia no atraviesa su mejor momento. Superficialmente, parece que no es así; parece que estamos en un mundo de un pluralismo extraordinario, quizá incluso exagerado², y de una tolerancia sin límites, porque se dice, y como algo positivo, que la gente ve con completa indiferencia las conductas morales más dispares. En realidad, estamos bajo un pensamiento casi único y, al

¹ Doy las gracias a R. Stith por discutir conmigo este tema (octubre 2012). Lo esencial de este artículo forma parte de un trabajo más amplio que el autor está llevando a cabo con el Dr. Fernando Martínez Arribas.

² Lo que Brad Gregory expresivamente denomina "hiperpluralismo"; ver *Unintended Reformation, passim*.

menos en países como España, bajo el control generalizado de gran parte de nuestras actividades, incluso triviales, así como bajo una intolerancia quizá selectiva pero que en conjunto es claramente creciente. La gente ha llegado a asociar democracia con «tolerancia cero» para ciertas cosas y omnipresencia de controles.

En este libro acabamos de referirnos varias veces a la tolerancia como algo distinto de la neutralidad y más relacionada, en cambio, con el respeto. La tolerancia, por un lado, es un resultado de la libertad y dignidad; por otro, de que la gente tenga convicciones firmes, y, por otro, de diversas necesidades prácticas y de sentido común, como no ‘matar moscas a cañonazos’ (esto es, un enunciado coloquial de los principios de razonabilidad y proporcionalidad), no producir un daño mayor que el que se quiere evitar, u optar por el mal menor con el sencillo y elemental fin de poder convivir. No hay contradicción entre tener convicciones y ser tolerante; como dice una famosa frase, “desapruebo lo que usted dice pero defenderé hasta la muerte su derecho a decirlo”³. Así que, acercando la lupa, se puede ver que la tolerancia no es lo que a veces se cree: indiferencia, «pasotismo», todo es relativo, nada es preferible a nada. Si el derecho a la vida no es preferible al aborto, ni al revés, no habrá tolerancia hacia ninguno de los dos sino indiferencia.

En realidad, se tolera algo que está mal, o errado, o al menos que uno desaprueba; y lo toleramos no porque haya pasado a estar bien sino por el respeto que nos merece la persona, o por otras razones como la paz y la convivencia. A un estudiante que obtenga las mejores calificaciones no se le tolera sino que se le premia; a una persona buena o amable no se la tolera, pues lo que nos gustaría es, justamente, que hubiera muchas como ella. Tampoco hay nada que tolerar cuando otra persona prefiere otro equipo de fútbol o tiene otros gustos, esto es, opciones personales en las que, por ser indiferentes, no hay nada que aprobar ni desaprobado. Sólo hay tolerancia cuando hay algo que tolerar; sólo son tolerantes los que creyendo algo diferente respetan a los demás, porque en realidad a quien respetan es al prójimo, a “la respetable humanidad del prójimo” (d’Ors)⁴, a su dignidad, la cual consiste precisamente en el crédito de respeto que los demás deben a uno. No es tolerante un gobierno que lo permite todo, sino uno que sabe que ciertas cosas están mal pero que lo menos malo puede ser mirar hacia otro lado, pero siempre sin decir que lo malo está bien. Por lo mismo, un régimen democrático no debe necesariamente admitir en su seno a los partidos políticos abiertamente con-

³ Atr. a Voltaire en Tallentyre, *The Friends of Voltaire*, 1907, 199, según el *Oxford Dictionary of Quotations*; pero también se ha dicho que la frase fue pronunciada en el Parlamento británico. Voltaire no se mostró siempre tolerante (por ejemplo, con el Cristianismo).

⁴ “Liberalismo moral y liberalismo ético”, *Razón Española* 75 (1996), 9-18, 17.

trarios a la democracia, pero el sentido común puede aconsejar tolerarlos. También puede ser mejor dejar sin castigar infracciones e incluso delitos no demasiado grandes –*de minimis non curat praetor*–, pero una cosa es dejarlos pasar –de nuevo: siempre sin declararlos lícitos– y otra legalizarlos. Lo legalizado, aunque sea algo malo, se convierte en un derecho exigible ante un juez: una cosa es no perseguir a los de-fraudadores fiscales en ciertos casos y otra legislar que “la infracción fiscal no será perseguible en tales y cuales supuestos”; lo segundo crearía en los defraudadores un verdadero derecho a no ser perseguidos. Por eso la tolerancia de conductas malas no debe tomar forma de ley. La tolerancia jurídica (que puede no coincidir en todo con la tolerancia moral o la tolerancia política) significa, por ejemplo, mantener la ilegalidad del juego pero sin intentar encarcelar a los que jugadores. Así se hacía tradicionalmente en los Estados Unidos, con un interesante añadido: los contratos derivados del juego no eran exigibles ante los tribunales de justicia.

Por lo que llevamos dicho, la medida de la tolerancia de una persona o de una sociedad no se averiguará observando su actitud hacia las cosas o conductas que considera buenas o indiferentes, sino hacia las que le parecen malas o al menos equivocadas. Para saber cuán tolerante es una persona o grupo tenemos que observar cómo trata a quienes desaprueba; por ejemplo, hoy en día, los fumadores. Y aplicando este criterio, parece que como comentario general puede decirse que nuestras sociedades están haciéndose más bien intolerantes.

En nuestra época de vulgarismo jurídico y legalismo no hay sino blanco o negro, ley o nada, pero nuestros antepasados apreciaban los muchos matices que caben en la vida jurídica y por eso admitían, por ejemplo, la *dispensatio legis poenalis*, que no implicaba derogación ni menosprecio de la ley sino simple dispensación de llevar a término sus efectos penales. El que la tolerancia no se deba poner en práctica por medio de leyes formales nos lleva a una de sus características: muchas veces, la aplicación de la tolerancia será casuística. Si se hace como una proclamación general y por ley –ejemplo: “la multa no se impondrá a quienes circulen a doscientos kilómetros por hora” –, dejaremos de estar ante un caso de tolerancia para estar ante el ejercicio de un derecho; en ese caso, el derecho a conducir a esa velocidad.

Aunque –decíamos– al observador superficial de cualquier sociedad occidental ‘hiperpluralista’ le parezca lo contrario, la tolerancia no está ahora muy de moda en diversos países. Por eso prende con facilidad en la opinión pública la ‘tolerancia cero’ (contra fumadores, violadores, terroristas, defraudadores fiscales, contrabandistas o abuelos que en plena calle dan un cachete a un nieto insoportable). A veces, las autoridades llegan a fomentar la delación de unos ciudadanos por otros. En algunos

países los autobuses incorporan una pantalla en la que los viajeros pueden ver la velocidad, para que desde sus teléfonos móviles puedan en todo momento denunciar al conductor a la policía si excede de la alarmante velocidad de... 80 kilómetros por hora en carretera.

La tolerancia podrá ampliarse o reducirse, según las circunstancias, pero, por diversas razones, nunca podrá llegar a ser cero; la propia expresión "tolerancia cero" no tiene sentido. Primera razón, porque hay que recordar que partimos de la base de que lo tolerado es algo que está mal; por tanto, no tiene sentido decir que por tratarse de algo malo la tolerancia debe ser cero: nunca se tolera un bien; la tolerancia es justamente para lo malo. Segundo, la tolerancia es para las personas, no para las cosas o actos, y no cambia el juicio sobre las acciones malas o equivocadas, que seguirán siendo tan malas o erróneas como antes. El canibalismo será siempre intolerable, pero quizá haya que tolerar a un anciano que fue caníbal en su juventud, probablemente como todos los demás de su tribu. Tercero, la tolerancia se refiere más bien a la fase de ejecución (suspender la ejecución de una sanción, multa, castigo o pena) que al concepto del delito o a la decisión judicial sobre si había delito o no, y se aplicará, o no, según sugiera la vida misma. Es importante subrayar que la tolerancia muchas veces habrá de practicarse persona por persona o caso por caso. Podemos decir, para entendernos, que hay conductas nunca tolerables, bajo ningún concepto, como el canibalismo o el infanticidio; *ergo*, parece que se deduce que en esos casos, tolerancia cero para todos los que hayan puesto en práctica hasta la sombra de alguna de esas repugnantes conductas. Pero como lo tolerado es siempre la persona, no podemos excluir toda posibilidad de que en un lejano futuro haya que tolerar o abstenerse de castigar a alguien que en algún momento de su vida hizo esas cosas objetivamente intolerables. Como se puede deducir, la tolerancia es lo contrario a ser justiciero si entendemos la justicia como *vindicta*, venganza, retribución a todo precio. La justicia es dar a cada uno lo suyo, y quizá "lo suyo" de un delincuente sea la cárcel, pero el tolerante tiende a conformarse con que la cosa intolerable no se vuelva a repetir, y deja la venganza a los dioses del Olimpo. Podríamos multiplicar los ejemplos. ¿Para qué procesar al ex dictador Pinochet en 1998, cuando ya ha dejado de ser tema de conversación en Chile, y es un anciano, y además la historia muestra que no ha sido, ni con mucho, el peor de los dictadores pasados ni presentes? ¿Para qué retener en la cárcel a un terrorista de

ETA si padece una enfermedad terminal?⁵ Y así podríamos multiplicar los ejemplos.

Los factores generadores de la actual intolerancia son la pérdida del sentido común, la falta de sentido de la razonabilidad y proporcionalidad, la pérdida de la visión humana de los problemas, que expulsa del foco jurídico la acción humana libre y responsable sustituyéndola por la situación objetiva en que uno incurre (ejemplo: exceso de velocidad, sin preguntar si hay o no razones); el legalismo ('la ley es para cumplirla' en vez del tradicional español 'se acata pero no se cumple'), la histérica *War on Terror* a partir del 11 de Septiembre de 2001, la seguridad a cualquier precio y el intento de eliminar *todo* factor de riesgo, lo cual lleva a personas razonables e ilustradas a no tolerar en los aeropuertos un cortauñas ni un biberón con agua para un bebé, así como humillar a las ancianas en los controles como si fueran potenciales terroristas. La pérdida de la dimensión humana en la visión de las cosas puede apreciarse en las duras medidas contra la crisis financiera en España y otros países del sur de Europa a partir de 2010, en las que el ser humano parece importar poco y los daños a las personas son considerados como inevitables; algo así como los daños colaterales en una guerra.⁶

Hemos mencionado la pérdida del sentido común, y no por casualidad. Muchas veces, los juicios de tolerancia serán juicios prudentiales y de probabilidad, no de absoluta certeza. Curiosamente, puede también tender a la intolerancia el actual discurso (casi verborrea) de los derechos. *Prima facie*, parece un contrasentido. ¿Cómo pueden los derechos favorecer la intolerancia? Dejando aparte que lamentablemente cada vez tenemos menos, en principio, los derechos no tienen por qué ser contrarios a la tolerancia. Pero si se difunde una actitud de llevarlos al extremo y exigirlos a todo precio, expulsarán la actitud de tolerar, como en el *Mercader de Venecia*: Shylock tiene derecho a una libra de carne, situada lo más cerca posible del corazón de Antonio, y ejecutará su derecho como sea, porque es un justiciero (en el sentido antes empleado). En realidad, en este punto hay que distinguir: los derechos verticales, contra el estado, no dañan la tolerancia; los horizontales, pueden dañarla si enfrentan a unas personas con otras dentro del mismo grupo social e incluso dentro

⁵ No podemos entrar ahora a discutir si los terroristas deben ser tratados como los delincuentes comunes; en nuestra opinión son más parecidos a combatientes que practican una guerra sucia que a ladrones de automóviles, aunque también roben automóviles. Nadie levanta monumentos a los ladrones automóviles, pero no es raro que si el bando de los terroristas vence, acaben en estatuas de bronce en las plazas públicas.

⁶ Ver, por ejemplo, entrevista del presentador de televisión Jordi Évole al profesor Jürgen Donges en el programa televisivo "Salvados"; consultada por última vez en internet el día 18 de Octubre de 2012.

de una familia; y también si la lógica de los derechos desplaza a la lógica de servir. En una democracia ideal, tendríamos muchos derechos frente al poder, y muchos deberes (sin excluir derechos) frente a los amigos, padres, hijos, vecinos y colegas; en una democracia de las nuestras, con muchos derechos frente a terceros, tenemos pocos derechos frente al estado pero contamos con una cantidad creciente de pretensiones jurídicamente exigibles frente al padre, hijo, vecino, profesor, médico o compañero de trabajo. El abuso de esa manera de entender los derechos lleva a considerar normal exigir jurídicamente más y más cosas en más ámbitos no políticos, y por tanto no favorece el crecimiento de la tolerancia, que consiste precisamente en no exigir cuando uno podría hacerlo. La cosa se complica si, además, profesamos la concepción de los derechos como *fundamentales*⁷, pues, tendencialmente, terminaría volviendo inaplicable la regla de *minimis non curat praetor*. En efecto, cualquier infracción de un derecho *fundamental*, por ese mismo hecho es fácil que pase a ser grave aunque en sí hubiera sido pequeña, pues – se nos responderá – pequeña habrá sido la infracción, pero el derecho protegido es absolutamente importante porque *fundamenta* el orden social y el político y porque no hay categorías ni diferencias entre los derechos fundamentales, que se supone que son todos igual de relevantes.

Algo semejante puede decirse de los omnipresentes valores, que por definición son como metas que tenderán a expandirse hasta su plena consecución permeando todas las instituciones y actividades, desde dictar justicia hasta poner en práctica políticas de seguridad en el transporte. La tolerancia, en cambio, tendería a detener esa expansión o a ponerla en suspenso por evitar un daño mayor, o por compasión, o por respeto a la persona del delincuente, o por considerar que no hay una peligrosidad social alarmante. Y aquí viene el problema, porque esa proposición –“toleramos tal asunto porque no se aprecia una peligrosidad social alarmante”– es el típico juicio de *reasonableness* emanado desde la prudencia y la estimación de probabilidades “a ojo de buen cubero” o a juicio de un *bonus paterfamilias*, y cuando lo formulamos no podemos decir que tengamos la plena y completa seguridad de que las cosas no se tuerzan y resulten ser de otra manera. Un policía de un aeropuerto que sea tolerante y decida no humillar a una anciana que pasa por su control, en realidad no puede garantizar la plena y absoluta seguridad, al cien por cien, de que la abuela de aspecto bondadoso no tenga, en el fondo, la intención secreta de hacer volar el avión por los aires. Una sociedad que

⁷ En este contexto debe tenerse presente la distinción entre las distintas concepciones de los derechos. La que ahora triunfa en muchos países está basada en la alemana de los *Grundrechte*, que no es idéntica a las tradiciones inglesa, norteamericana o francesa.

pone la seguridad por encima de todo seguramente será intolerante para con juicios tolerantes como ése.

Igualmente, el concepto (o más bien la práctica, pues depende de cómo se hagan las cosas) de los crímenes imprescriptibles y de lesa humanidad puede no favorecer la tolerancia, pues, volviendo al ejemplo anterior, el viejo ex caníbal no sería perdonado nunca –y esto sugiere, dicho sea de paso, que la justicia sola, el mero dar a cada uno lo suyo, la retribución pura, no es lo mejor para recomponer sociedades rotas–. Por lo mismo, el concepto, ahora en boga, de ‘justicia transicional’ fomentaría la intolerancia, pues podría degenerar en venganza institucionalizada, algo así como “se debe castigar todo”, se debe limpiar todo, con el fin de poder pasar a la siguiente página de la historia en *perfectas* condiciones. Por razones similares, tampoco nos parece muy recomendable la ‘memoria histórica’, si va más allá de ciertas cosas de sentido común, como enterrar dignamente a quienes estuvieran en fosas comunes, o pagar pensiones a viudas y huérfanos del bando derrotado. Frente a eso, Nelson Mandela, por pragmatismo, hombría de bien, bondad o magnanimidad, pasa la página y coloca a Sudáfrica mirando hacia el futuro y unida.

La tolerancia es fruto de la generosidad, humanidad, sabiduría (más *wisdom* que *science*) y prudencia, pues parte del dato de experiencia de la imperfección humana, si bien no le levanta un monumento ni la erige en norma de conducta. No parte de que nuestro diseño jurídico o institucional sea perfecto ni, menos aun, de que se cumpla íntegramente. Parte, en cambio, de que muchas cosas que deberían hacerse no se harán, de que muchas leyes no serán del todo buenas, e incluso, de entre las buenas, muchas no siempre se cumplirán, y muchos objetivos constitucionales no se alcanzarán (por eso deben ser pocos y viables); parte, en fin, de que todos tenemos fallos y errores. La tolerancia se conforma con que el asesino no vuelva a asesinar, aunque no podamos asegurar que se haya modificado lo más profundo de su corazón, pues la víscera cardíaca no es jurisdicción del derecho ni de la política; parte de que el ser humano no es un demonio (aunque tampoco sea un ángel), de que la justicia humana no es perfecta, y de que la ley (sobre todo hoy, cuando hay tantas, y a menudo triviales y efímeras) es también imperfecta e incluso, a veces, marcadamente imperfecta, politizada e incluso mal redactada como tal ley. Parte de que en la vida jurídica y política existe una buena dosis de insensatez humana, posiblemente mayor que la de maldad y quizá más difícil de combatir, y parte también del hecho de experiencia del efecto negativo que el poder suele tener sobre quienes lo ejercen.

Cuando se indulta a un delincuente por ser jueves santo (como sigue sucediendo en alguna ciudad de Andalucía hasta el día de hoy), o en el cumpleaños de un anciano rey decimonónico, o con motivo de la pas-

cua judía, no se quiere decir que el indultado haya hecho bien o que en el fondo nos habíamos equivocado, pues no era un criminal: lo indultamos porque sabemos que la justicia humana no es perfecta –liberamos ahora a un culpable en ‘compensación’ por los inocentes que puedan haber sido condenados–, que el criminal sigue siendo un ser humano respetable como tal y con la misma inamisible dignidad humana que todos, y que hay que dar una segunda oportunidad a todo el mundo. ¿Hay, entonces, que tolerar a los delincuentes o terroristas? (“tolerar terroristas” en España suena en estos momentos marcadamente extraño). Naturalmente. Suponiendo que estemos ante un caso en el que proceda aplicar la tolerancia (lo que no siempre ocurre, y es lo primero que se debe esclarecer), ésta se aplicará a los delincuentes, a los equivocados, a los que no cumplen su deber, no pagan sus impuestos justos (pues los injustos no generan obligación), o a los malos estudiantes; ¿a quién, si no, habríamos de tolerar? ¿Solamente a los perfectos, como a Teresa de Calcuta, a un *gentleman* victoriano educado en el *fair play*, al tipo ideal helénico que encarnaba lo bello, bueno y verdadero, o a Gandhi? ¿Y cuál puede ser, entonces, la razón última de tolerar al delincuente? El respeto al núcleo de su dignidad humana, que retendrá mientras viva, por reprobable que haya sido su conducta. Esta idea, que hay que admitir que es de origen judeo-cristiano (el hombre, *imago Dei*), la defendía en el siglo XIX el novelista americano Herman Melville, asociándola con la democracia⁸.

Históricamente, la tolerancia, aplicada al mundo político, tuvo que ver con la idea de que la disidencia política puede ser legítima. Esto es tan obvio para nosotros que hoy nunca sería materia de tolerancia (precisamente por ser legítima), pero no siempre se vio así. Uno de los rasgos que caracterizan la política es la tensión entre la disidencia legítima y el acuerdo fundamental. La admisión de la disidencia política fue, de esta manera, una manifestación de la tolerancia en la política. En su momento fue una gran novedad del constitucionalismo, desconocida fuera de éste. Antes del constitucionalismo (o de la Grecia y la Roma clásicas), lo que se hacía con el discrepante político era eliminarlo, silenciarlo, desterrarlo o, en el mejor de los casos, permitirle llevar su vida privada sin manifestar su discrepancia. En la España de don Quijote hay muchas cosas muy buenas y avanzadas –arte, literatura, pintura– y hay tolerancia humana, pero no hay tolerancia política ni lugar para la disidencia política. Y es

⁸ Ver el capítulo 26 de la famosa novela *Moby Dick* (1851). Decía que incluso en los tripulantes de aquellos balleneros, entre los que se encontraba lo peor de cada casa, podía percibirse el rayo de luz del que llamaba el “Gran Dios democrático”.

interesante advertir que aquellos españoles no parecían echarla mucho de menos (como tampoco sus descendientes de hoy en día, en el fondo⁹).

La democracia liberal germinó en Inglaterra en el siglo XVII. La disidencia política era entonces una cuestión de raíz en gran medida religiosa: al principio, en la anglicana Inglaterra, que era y sigue siendo confesional, se toleraron sólo las confesiones protestantes reformadas, con exclusión de católicos y judíos; posteriormente la tolerancia abarcó a todos los cristianos y a los judíos, continuando excluidos los musulmanes, ateos y fetichistas; más tarde volvería a ampliarse de nuevo. Hoy, marcadamente pluralista e incluso secularizada, Inglaterra sigue siendo un estado confesional con una confesión religiosa oficial, el anglicanismo.

Tanto la política como el derecho anglosajones se caracterizaban por partir de la imperfección humana, mientras que la idea española estaba más en la línea de intentar diseñar una constitución teóricamente perfecta, o muy buena (como se suponía que era la de 1812), con mandatos como el que ordenaba a los españoles ser justos y benéficos, y luego sorprenderse de que no se cumpla.

⁹ Dice Julián Marías que en la España de los años cuarenta –primera y más dura fase del franquismo–, “la mayoría de la gente estaba encantada con las restricciones de la libertad, muchos intelectuales estaban identificados con el Régimen [...]”. Y un poco más adelante: “El pueblo español no se sintió aplastado, sino vivo y entero [...]” (*Una vida presente. Memorias*, 227 y 228; debe notarse que Marías, republicano, estuvo en la cárcel precisamente al comienzo del franquismo).